

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2023-MPP/A

Puno, 18 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 109-2023-MPP/SGMNAAD/DEMUNA emitido por la responsable de la DEMUNA de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 473-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM-EDYM emitido por el subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto mayor de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 202-2023-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana en fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Constitución Política del Perú establece que "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente (...)" asimismo el Art. 2° numeral 17 del mismo cuerpo legal señala que toda persona tiene derecho a participar ya sea en forma individual asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

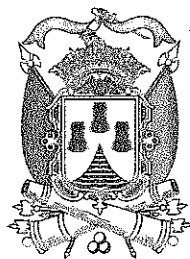
Que, el Art. 73° numeral 6.4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "establece Difundir y promover los derechos del niño del adolescente de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP se aprobó la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes - PNMNNA al 2030, y que en su objetivo prioritario con código OP4 establece "Fortalecer la Participación de las Niñas, Niños y Adolescente en los distintos espacios de decisión de su vida diaria" inclusive el alineamiento 4.1 establece "Incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas , niños y adolescentes";

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, que modifica el Art 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES decretan lo siguiente **Artículo 1.-** "Constituir el Consejo Consultivo y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y adolescentes de la Dirección General de Niñas, niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.", el **Artículo 3.-** El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, niños y Adolescentes está facultado para emitir opiniones en materia de políticas públicas sobre Niñez y adolescencia, elevar propuestas y apoyar en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente"

Que, el Art. 4° numeral 4.1 del reglamento de los Consejos Consultivos y participación de niñas, niños y adolescentes (CCONNA) indica 4.1. "El CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes





Municipalidad Provincial de Puno

representan.” Art. 5° del mismo cuerpo legal señala “El equipo coordinador del CCONNA está conformado por: a. El/la Coordinador/a General, b. El/la Sub-Coordinador/a, c. El/la Coordinador/a de Comunicaciones y d. El/la Coordinador/a de Organización”;

Que, con Informe N° 109-2023-MPP/SGMNAAD/DEMUNA emitido por la responsable de la DEMUNA de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 473-2023-MPP/SGDMNAAM-DYM emitido por el subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño Adolescente y Adulto mayor, de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 202-2023-MPP/GSHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana en fecha 12 de setiembre de 2023 solicitan se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento del equipo de representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA DISTRITAL- Puno del 2023);

Que la municipalidad Provincial de Puno a través de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente DEMUNA, ha realizado la conformación del CCONNA a nivel Distrital 2023 en fecha 22 de julio del presente año, tal como consta en la correspondiente acta Conformación;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del equipo Coordinador del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA DISTRITAL - PUNO DEL 2023 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADORA GENERAL	AURORA NATZUMI VILA MAQUE
SUB COORDINADOR	EIELSON JHOSUA RODRIGUEZ QUISPE
COORDINADOR DE COMUNICACIONES	JIUBER GREGORY MAMANI TIQUE
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	ITHATI ALEJANDRA DEL ROSARIO SANCHEZ CALLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Responsable de DEMUNA la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del equipo Coordinador del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA DISTRITAL – PUNO DEL 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE